

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021





BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE BIENES



CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-MDCP/OEC-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE (TERRENO URBANO) PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR:

"ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIELO PUNCO,

DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO – LA CONVENCIÓNCUSCO"





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

RUC Nº : 20607936006

Domicilio legal Jr. Demétrio Sanchez Mza "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la

Plaza Principal

Correo electrónico: : munidecielopunco@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIELO PUNCO, DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO – LA CONVENCIÓN. CUSCO"

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIELO PUNCO, DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO – LA CONVENCIÓN. CUSCO"	301.70	M2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE Nº 02 de fecha, 24-05-2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo *05 DIAS CALENDARIOS*, después del perfeccionamiento del contrato.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD de la Municipalidad distrital de Cielo Punco, ubicado en el Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- a) Documento que acredite fehacientemente la propiedad del predio (terreno), como es: copia de título de propiedad o escritura de compra u otro documento que acredite la posesión del terreno.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

No aplica

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete².

Importante

CIELO PUNCO

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (\$\sigma'\$/200,000.00), no corresponde
presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems,
cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto
señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan
 con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la
 determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley Nº 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anexo A

<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS - (EE.TT.); PARA LA CONTRATACIÓN DE</u>

BIENES

(Denominación de la Contratación)

ÁREA USUARIA ID. Y CARGO

: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura : ALFREDO ÑAHUI RONDINEL, RESIDENTE DE IOARR

INMEDIATO SUPERIOR

: SUPERVISOR DE IOARR

ID. Y CARGO

: ING. MICHAEL FREIDRICH CAHUANA MEDINA ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ACTIVIDAD DEL PEI - POI

: "ADOUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) SERVICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CIELO PUNCO.

DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO- LA CONVENCION- CUSCO".

FINALIDAD PÚBLICA

La presente Adquisición de Bien Inmueble (Terreno Urbano) en la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) SERVICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CIELO PUNCO, DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO- LA CONVENCION- CUSCO", tiene como finalidad pública garantizar el trámite administrativo en cumplimiento de los objetivos de IOARR.



La ejecución del presente IOARR obedece al Reconocimiento a la ejecución de Inversiones (REI), por parte de MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y su ejecución se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cielo Punco, a la cual el porcentaje de sectores a nivel del Distrito no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana siendo uno de los más principales El presente IOARR nace con la finalidad de proteger a toda la población del distrito de cielo punco mejorando así el servicio de seguridad ciudadana.

BAJO DE ACUERDO DE CONCEJO Nº029-2023-CM-MDCP/LC, con fecha 27 de enero del 2023 en al ACTA DE SESION ORDINARIA Nº003-2023 de fecha de 27 de enero del 2023, en donde se trató en agenda, para la adquisición de terrenos para albergar a las instituciones públicas en el Distrito de Cielo Punco donde se acordó:

AUTORIZAR, se proceda con las acciones necesarias para la adquisición de terrenos para albergar a las instituciones públicas en el Distrito de Cielo Punco como Seguridad Ciudadana, Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, Banco de la Nación, Comisaria de la PNP y demás Instituciones de Estado, previa evaluación y, según disponibilidad presupuestal.

Con fecha 20/06/2023, se aprueba el proyecto de inversión con nombre "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con código único de inversiones: CUI Nº 2599419 con un presupuesto de S/. 110,000.00 nuevos soles.

Con fecha 27/10/2023, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº155-2023-MDCP/A-GM, se aprueba el expediente técnico de inversión IOARR con nombre "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO





"Juntos Construyendo Muestro Futuro"





PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley Nº 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CUSCO" con código único de inversiones: CUI Nº 2599419 con un presupuesto de S/.

Con fecha 09/02/2024, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-2024-MDCP/A-GM, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 01 de inversión IOARR con nombre "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". con un costo total de S/. 118,383.37 (Ciento Dieciocho Mil Trecientos Ochenta y Tres con 37/100 soles) con plazo ejecución de 02 meses (60 días calendarios).

En merito al expediente técnico IOARR aprobado y al Informe Técnico de <u>TASACIÓN Y VALUACIÓN</u> se realiza la presente documentación para realizar la compra del BIEN INMUEBLE (TERRENO URBANO), con fines de construcción del puesto de seguridad ciudadana.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

149,383.37 nuevos soles.

El objetivo del requerimiento consiste en la adquisición de un área técnica adecuada para la construcción, que tiene como objetivo mantener la operatividad técnica y administrativa, para el IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) SERVICO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CIELO PUNCO, DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO- LA CONVENCION-CUSCO".

- Elegir la mejor alternativa del área a adquirir para la construcción de la infraestructura de SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- > Adquisición de terreno, adecuadamente y con documentos legales

IV. CARACTERISTICAS DEL BIEN.

Descripción y cantidad de los bienes.

TEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
	ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE (TERRENO URBANO)		
01	El área del terreno, es de 301.70 M2, el mismo que cubre con las demandas de terreno para la construcción de la infraestructura de SERVICIO DE SEGURIDAD CUIDADANA.	301.70	M2
	 ✓ El terreno a adquirir deberá contar con los servicios básicos. ✓ El terreno debe estar libre de gravámenes ✓ El terreno debe estar inscrita en los registros públicos 		

V. VALOR REFERENCIAL

El valor comercial estipulado en el informe técnico de tasación el cual equivale a S/. 74,603.05, (setenta y cuatro mil seiscientos tres con 05/100 soles).

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION No aplica

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"











PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacu:

VIII. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial, mínima 12 meses de otorgada la conformidad. Es responsabilidad exclusiva del proveedor, entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas, mejoras ofertadas, garantías y la calidad.

IX. MUESTRAS

No aplica

X. PRESTACION DE ACCESORIAS

No aplica

XI. PERFIL DEL POSTOR

El Postor podrá ser persona natural o jurídica, lo cual deberá contar y adjuntar los siguientes requisitos:

- · Copia simple de Ficha RUC.
- Copia de Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Poseer Código de Cuenta Interbancaria Registrado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

DEPARTAMENTO : Cusco

PROVINCIA : La Convención
DISTRITO : Cielo Punco

LUGAR : Chirumpiari Capital

PLAZO: El plazo de entrega será no mayor de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de haber perfeccionado el contrato.

XIII. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por la ENTIDAD y la conformidad será otorgada por el RESPONSABLE DE IOARR, SUPERVISOR DE IOARR y la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones de lo adquirido.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del propietario en un pago único una vez hecho la entrega del terreno bajo escritura pública de compraventa y cumpliendo con todas sus características, para ello se tramitará el pago previa presentación del informe de conformidad del residente de loarr y con el V°B° del supervisor.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El locador no tendrá ningún título o patente y otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos elaborados en la Municipalidad Distrital de Cielo Punco.

a y significant Residence of the second of t







PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Lev Nº 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



El locador se compromete a no divulgar, revelar y/o entregar o poner a disposición de terceros dentro y fuera de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco la información proporcionada por la prestación del servicio, durante o después de concluida la vigencia del orden de servicio.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la culminación de la prestación de servicios.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTROS TIPOS DE PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



"Juntos Construyendo Nuestro Juturo"





PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. OBLIGACIÓN SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPAL DE LO PUNCO
LE CONTROL SUSCIONATION
ING. Alfredo Fahui Rondinel
ING. 301728
RESIDENTE DE 10AR*

Sello y Firma del Área Usuaria

MUNICIPALIZO DISTRITAL DE CIELO PUNCO
TROMPINGON-CUSCO
TROMPINGON-CUSCO
Michael P. darich Cabusana Medina
180, "NUESCO CIVIL CIP! 183953
180, "NUESCO CIVIL CIP! 183953

Sello y Firma del Inmediato Superior

"Juntos Construyendo Uuestro Futuro"







PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCOCreada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]
que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la
Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS4

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OLAGOGLA VIOLGINIA: DOMINGILIO I AIXA LI LOTGO DE LA	A LULUGUION GONTHAGTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las	s notificaciones que se realicen durante la ejecución del
presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMIC	ILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA
BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL F	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las part	es debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por
escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días cal	endario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicion	es del presente contrato, las partes lo firman por duplicado
en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CON	SIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



Α	N	F	X	O	S
$\overline{}$		_	/\	v	J





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DIRECTA N° 001-2024-MDCP/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra7

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCOCreada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



ANEXO Nº 2

ECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DIRECTA N° 001-2024-MDCP/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA N° 001-2024-MDCP/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCOCreada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA N° 001-2024-MDCP/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA Nº 001-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda